

Mar de Ajó, 29 de junio de 2020

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 73

VISTA:

La Resolución de Consejo Superior Nº 11/2014 y la Resolución de Rectorado Nº 51/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación y formación de los docentes de la Universidad Atlántida Argentina sigue siendo prioridad en el marco del fortalecimiento de la función Docencia de nuestra institución.

Que la Resolución de Consejo Superior Nº 11/2014 establece en el artículo 1º la convocatoria a un llamado anual a la presentación para la realización de posgrados.

Que la Resolución de Rectorado Nº 51/2020 estableció como plazos de postulación desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2020.

Que la propagación de la pandemia generada por el virus COVID-19, implicando la imposición del aislamiento social preventivo y obligatorio y la suspensión de todas las actividades presenciales, han producido un lógico reacomodamiento de las actividades previstas para este ciclo lectivo 2020.

Que debido a ello, existe una presunción respecto que los/las docentes se encuentren planificando iniciar o reiniciar los estudios de posgrado en el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Atlántida Argentina le otorga atribuciones.

POR ELLO:

EL RECTOR

RESUELVE:

Art.1º).- Ampliar el plazo del llamado anual a postulación para becas de posgrado del ciclo 2020, en los términos del artículo 1 de la Resolución de Consejo Superior Nº 11/2014, **hasta el 30 de agosto de 2020.**

Art.2º).- Subsidiar hasta en un 50% del valor de las cuotas o matrícula mensual con un tope de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a cada docente que se postule y sea seleccionado a través de la presente convocatoria.


Art.3º).- Establecer que los/las docentes que sean seleccionados, deberán presentar en División Docentes con periodicidad trimestral la constancia de estudios actualizada del posgrado para el cual han sido becados/as.

Art. 4º).- Solicitar a la Secretaría de Extensión la publicación de la presente y el formulario de inscripción en el sitio web de la UAA y solicitar a las Facultades la difusión entre los Docentes de la convocatoria.

Art. 5º).- Establecer que los/las Docentes interesados enviarán el formulario completo escaneado, por correo electrónico a la Secretaría de su Facultad. Los Decanatos analizarán las solicitudes y elevarán un listado de postulaciones con los respectivos formularios a: sec.vicerrectorado@atlantida.edu.ar, para la realización de la Resolución correspondiente.

Art. 6º).- Determinar que, al momento de finalizar los estudios y presentar el certificado de título en trámite, se otorgue un subsidio adicional equivalente a la suma del total que se haya subsidiado de acuerdo con el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 7º).- Comunicar a la Secretaría de Extensión, a las Facultades, a la División Docentes, cumplido: archivar.



Dr. J. Amado Zogbi
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina